



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 051543112001**20190009400**
Decisión: Acepta cesión de los derechos de crédito

De cara al contrato de Cesión de derechos litigiosos (de crédito), obrante a numeral 95, entre la ejecutante Mónica María Acosta Zapata, y la sociedad AL SOLUCIONES S.A.S., en el escrito que antecede, el juzgado acepta la cesión de las obligaciones que correspondan a Mónica María Acosta Zapata, en el Presente asunto, a favor de AL SOLUCIONES S.A.S., representada legalmente por el señor Elkin Alonso Pedraza Peña identificado con C.C. No. 98.650.778, reconociéndola y teniéndolo dentro del marco legal como titular, además del crédito, de las garantías y privilegios que le correspondan a la Cedente.

Consecuente con la declaración anterior, tener como demandante a la sociedad AL SOLUCIONES S.A.S., con NIT. 901.026.932-0, dado al contrato de cesión del crédito allegado al proceso.

Así las cosas, notificar por ESTADOS a los demandados Agropecuaria H2O y Yamile Pedraza Peña, la cesión del crédito convenido entre Mónica María Acosta Zapata, y AL SOLUCIONES S.A.S., por cuanto ya existe sentencia en el proceso de la referencia.

Por último, sigue la abogada Leisis Alexa Durán Romaña con T.P. 386.712 del C.S.J., como apoderada de la nueva sociedad demandante

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **181374ac1fa259f4f2050c15639c43e5aedf291886c9b575e91b6f750eb1c86a**

Documento generado en 04/08/2023 06:25:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>